essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD"

ID N° 403.163.-

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD" ID N° 403.163.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 5 del Acta de Directorio N° 1487/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	403.163.-
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	₲ 71.817.392.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 200/2021	₲ 71.817.392.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD – Contratación Directa
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
Resolución N° 5 del Acta de Directorio N° 1487/2021 de fecha 21 de octubre de 2021	POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSION EN EL PAC INSTITUCIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD" ID N° 403.163.-

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 16 de noviembre de 2021, de conformidad al art. 4° inc. b. de la Resolución DNCP N° 483/2021, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ACUA PARK S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 70.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ACUA PARK S.R.L.	50	1671077	NO

Observaciones: Ninguna. -

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, la Carta Invitación y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	ACUA PARK S.R.L.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La *garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE
Constancia SIPE N°	**1671077**

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Ítems del llamado ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD con ID: 403163									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30151901-9995	Toldo inflable, tipo pulpo con sujetadores	Unidad	UNIDAD	6	ACUA PARK S.R.L.	NACIONAL	7.525.000	45.150.000
2	30151901-9995	Inflable publicitario (Gotito)	Unidad	UNIDAD	1	ACUA PARK S.R.L.	NACIONAL	9.975.000	9.975.000
3	40151601-002	Motor compresor 1/2 HP	Unidad	UNIDAD	7	B-AIR	CHINA	2.125.000	14.875.000
Precio Total									**70.000.000**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

Atendiendo a que se ha presentado una sola oferta, no es posible aplicar los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, su Decreto Reglamentario N° 9.649/12 y la Ley N° 6575/20; que disponen y regulan la aplicación del margen de preferencia del producto nacional, al no proceder comparación con otras ofertas.

Así mismo, en el marco de lo que establece el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b) Margen de Preferencia Local, no es aplicado por existir una sola oferta a evaluar, por lo que no corresponde comparación alguna.

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinaron los precios cotizados por la firma ACUA PARK S.R.L., los mismos se encuentran dentro de los rangos establecidos, el detalle a continuación:

N°	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante (ESSAP S.A.)	25% por debajo del precio referencial	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	15% por encima del precio referencial	Ponderación
1	Toldo inflable, tipo pulpo con sujetadores	**7.525.000**	5.643.750	**7.525.000**	8.653.750	**Dentro del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

2	Inflable publicitario (Gotito)	**11.792.392**	8.844.294	**9.975.000**	13.561.251	**Dentro del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**
3	Motor compresor 1/2 HP	**2.125.000**	1.593.750	**2.125.000**	2.443.750	**Dentro del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.**

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	ACUA PARK S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE s/ Constancia SIPE.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) Para el Margen de Preferencia Local, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal indicado en la constancia del RUC. En caso de consorcios, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal del líder.	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (presentar constancia de personas físicas y/o jurídicas junto con el de sus, accionistas, directores, socios gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos	CUMPLE s/ Certificado DJBR N° 10593; 10592; 10591.-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE s/ Constancia SIPE.
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE s/ Constancia SIPE.
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE s/ Constancia SIPE.
SIPE N°	**1671077**

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

5.1.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar al

Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 660/2021 de fecha 17/11/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...según registros obrantes en el sistema informático en la Dirección de Talento Humano-Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa"*.

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 2102717, 2102709.

Por lo expuesto, se concluye que el oferente no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.1.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde:

ACUA PARK S.R.L. con **RUC N° 80008962-6**, no registra datos, así tampoco las personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

Dr. Carlos Mario López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

5.2 Verificación de la capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación de la Carta Invitación, se ha procedido a verificar la capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA CPR Nº 0014/2021

A : LIC. HÉCTOR ENRIQUE AYALA A. – GERENTE FINANCIERO.

DE : **Lic. Hugo Díaz Caballero – Coordinador de Presupuesto.**
Gerencia Financiera.

REF. : Entrega de Informe de Evaluación Técnica de Oferta – ID Nº 403.163.

FECHA : 16/11/2021.

SECRETARÍA 16-11-2021 Gustavo Ocampos Gerencia Financiera essap sa

Luz Allende Gamarra Unidad Operativa de Contrataciones

Por medio de la presente, me dirijo a usted a los efectos de saludarle cordialmente y a la vez, entregar adjunto en sobre cerrado el Informe de Evaluación Técnica de la oferta que se presentó en el marco de la Contratación Directa ***"Adquisición de elementos de promoción y publicidad" – ID Nº 403.163***

Por lo mencionado brevemente, solicito su remisión a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones/Comité de Evaluación a fin de proseguir con el proceso de evaluación.

Atentamente,

Lic. Hugo Díaz Caballero
Coordinador de Presupuesto

essap sa
GERENCIA FINANCIERA

Gcia. Redes Agua Po	☐	Gcia. Operativa Reg. del Int.	☐
Gcia. de Operaciones	☐	Gcia. Administrativa	☐
Gcia. Técnica	☐	Gcia. Agua No Contab.	☐
Gcia. Comercial	☐	Gcia. Comercial Reg. del Int.	☐
Auditoría Int.	☐	Gerencia General	☐
	☐	Gerencia de UOC	☒

Observación: Con el informe [illegible] lo que hubiere legal

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa
17 NOV. 2021

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA CPR Nº 0012/2021

Al : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

DE : Lic. Hugo Díaz Caballero – Coordinador de Presupuesto
Profesional de la Gerencia Financiera designado para Evaluación Técnica.

REF : Remitir Informe de la Evaluación Técnica de Ofertas de la *CD "Adquisición de elementos de promoción y publicidad" – ID Nº 403.163.*

FECHA : 16/11/2021.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes a fin de dar cumplimiento a la Providencia de la Gerencia Financiera obrante en la ***C.I. Nº UOC/CEO Nº 1306/2021*** de fecha 16/11/2021; por la cual, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita se constituya personal técnico en sus oficinas, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas que se presentaron en el marco de la Contratación Directa mencionada en el punto de referencia, para elaborar el Informe Técnico respectivo.

I. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de nuestra evaluación se limita a la verificación documental requerida por la Convocante, establecida en la ***Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación,*** **"Capacidad Técnica"** de la Carta de Invitación. El contenido y la autenticidad de dicha documentación analizada es exclusiva responsabilidad del oferente que presentó su oferta. El informe no verifica los documentos de carácter sustancial, u otros requisitos no contemplados en el punto mencionado (documentos financieros y legales).

Limitación de la verificación: La evaluación realizada es el resultado de la verificación visual de las documentaciones consideradas de carácter técnica presentadas por el Oferente con su oferta. Las mismas quedan en custodia en la Gerencia de la UOC por su carácter confidencial, aclarando que el firmante del presente informe no guarda copias de los documentos analizados y evaluados.

II. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Conforme al **Acta de Apertura de Ofertas** de fecha 16/11/2021, la empresa que presentó oferta fue la siguiente:

- **ACUA PARK S.R.L..**

A continuación se expone el resultado de la verificación realizada en los siguientes puntos:

Experiencia Requerida

NO APLICA.

A fin de facilitar la presentación de ofertas y a solicitud de potenciales oferentes en consultas realizadas a través del SICP, la ESSAP S.A. consideró **NO** requerir documentos para acreditar la provisión de bienes similares a los solicitados en la presente contratación directa. No obstante, Acua Park S.R.L. presentó copias de facturas y recepciones finales por la venta de productos inflables (carpas tipo pulpo, similar a los requeridos por la ESSAPS.A.) que acreditan su experiencia en el ramo.

1

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

Capacidad Técnica

Requerimiento: Declaración Jurada

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica. El Oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste contar con la capacidad técnica para la fabricación o provisión de los bienes requeridos, en las formas, cantidades y plazo establecido por La Convocante.

Acua Park S.R.L. presentó la ***Declaración Jurada*** donde señala contar con la capacidad técnica para la fabricación o provisión de los bienes en las condiciones requeridas en la Carta de Invitación, por lo cual, **CUMPLE** con el requisito de la ESSAP S.A.

Requerimiento: Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: **SI APLICA**. *El oferente que ofrezca suministrar en virtud del presente llamado bienes que no han fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o el productor de la marca del bien ofertado. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o el productor*

Acua Park S.R.L. presenta Autorización del Fabricante del motor compresor de aire, marca ***B-AIR***, con la correspondiente traducción del Traductor Público Matriculado, por lo cual **CUMPLE** con el requerimiento de la ESSAP S.A.. Mencionamos que los inflables tipo pulpo y el muñeco (Gotito) son de su propia marca y fabricación (Acua Park), por lo cual no requieren Autorización del Fabricante.

Por todo lo mencionado brevemente, la oferta presentada por la firma Acua Park S.R.L. **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos establecidos por la ESSAP S.A. en la Carta de invitación del presente llamado a Contratación Directa, por lo cual se eleva el presente Informe a consideración del Comité de Evaluación a fin de proseguir con los trámites administrativos que correspondan.

Es mi informe,

LIC. HUGO DIAZ CABALLERO
Coordinador de Presupuesto
Gerencia Financiera

5.2.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	ACUA PARK S.R.L.
CAPACIDAD TECNICA	
Declaración Jurada de contar con la capacidad técnica para la fabricación o provisión de los bienes requeridos.	**cumple**

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **ACUA PARK S.R.L.** con **RUC N° 80008962-6.**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación.

Que, el Art. 65° del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD" ID N° 403.163.**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ACUA PARK S.R.L. **RUC N° 80008962-6.**	**Gs. 70.000.000.-** (guaraníes setenta millones)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

.....

Gerente Financiero y Administrador del Contrato o su representante

.....
Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa